ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
R/D N°..056. -2026/DIFOSMAR
Folio(S).....159.-161.....

05 AGO_2026

Capitán de Corbeta
Jefe de la Oficina General de Gestión
Documentaria y Comunicación de la IAFAS - MGP
de la Marina de Guerra del Perú
Enzo NAVARRO Fuentes
0001 1509

Resolución Directoral

Visto, el Oficio N° 1285/54 del Director de la Salud de la Marina, de fecha 13 de julio de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1173, se crearon las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud de las Fuerzas Armadas (IAFAS FOSMAR), otorgándoseles naturaleza pública con personería jurídica, recibiendo aportes provenientes del Estado como empleador, aportes facultativos del titular con derecho y otros aportes de acuerdo a la normatividad vigentes sin fines de lucro con actividades destinadas a las prestaciones de salud del Personal Militar y sus derechohabientes, organizándose con autonomía administrativa y contable dentro de su respectiva Institución Armada;

Que, el artículo 15° de la Intangibilidad de los fondos de aseguramiento en salud del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1173 aprobado por Decreto Supremo N° 007-2025-DE, establece que los recursos previstos en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1173, así como los copagos deducibles, intereses y rendimientos financieros que provengan de las inversiones financieras constituye los fondos de aseguramiento en salud de la IAFAS de las Fuerzas Armadas, son fondos no públicos y tienen el carácter de intangible e inembargable, debiendo ser utilizados exclusivamente para la atención integral de la Salud de sus beneficiarios y para el funcionamiento y operatividad de cada IAFAS de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante el artículo 5° de la IAFAS de las Fuerzas Armadas del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1173 aprobado por Decreto Supremo N° 007-2025-DE, establece que las IAFAS de las Fuerzas Armadas tienen personería jurídica y el ejercicio de sus funciones se rige por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1173 y su respectivo Reglamento, así como por la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA, así como las normas complementarias y conexas emitidas por el Ministerio de Salud la Superintendencia Nacional de Salud y las Instituciones Armadas, en el marco de sus competencias;

Que, con Resolución Directoral N° 002-2026/DIFOSMAR, de fecha 29 de enero del 2026, se aprobó la Directiva N° 002-2026-IAFAS-FOSMAR/LOG, "Directiva para Normar la Adquisición de Bienes y Contrataciones de Servicio en la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS-FOSMAR)";

Que, con Resolución Directoral N° 053-2026/DIFOSMAR de fecha 17 de julio del 2026 se aprobó la modificación de la Directiva N°002-2026-IAFAS-FOSMAR/LOG " Directiva para norma la Adquisición de Bienes y Contrataciones de Servicios en la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Capitán de Corbeta
Jefe de la Oficina General de Gestión
Documentaria y Comunicación de la IAFAS - MGP
de la Marina de Guerra del Perú
Enzo NAVARRO Fuentes
00010509

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

R/D N° 056 **-2026/DIFOSMAR**

Folio(S) 160

05 AGO 2026

Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS-FOSMAR)"- VERSION – 1;

Que, mediante el Oficio N° 1285/54 del Director de Salud de la Marina de fecha 13 de julio de 2026, recomienda la modificación de la "Directiva para Normar la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS-FOSMAR)", del inciso 32.1 del articulo 32 de la Recepción y conformidad de bienes y servicios, el inciso 28.2 del articulo 28 de Tipos de garantías contractuales, del inciso 39.1 del articulo 39 del Concurso Público abreviado de servicios, del inciso 40.2 del articulo 40 de Compras directas, y del inciso 42.1.1.4 del Articulo 42 de Procedimientos de contratación menor o igual a CATORCE (14) UIT (S/ 77,000.00);

Que, con Resolución Directoral N° 097-2025/DIFOSMAR de fecha 22 diciembre del 2025, se aprueba el Reglamento Interno de la IAFAS de la Marina de Guerra del Perú (FOSMAR), el cual, en el Artículo 30, establece que la Oficina de Logística es la unidad orgánica de apoyo que está encargada de ejercer funciones propias al proceso de la programación, ejecución y control de los procesos del sistema administrativo de abastecimiento de la IAFAS de la Marina de Guerra del Perú (FOSMAR), así como ejecutar los procesos de Almacén Central y Control Patrimonial, de conformidad con la normativa correspondiente;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1173 Decreto Legislativo de las Instituciones Administradores de fondos de Aseguramiento en Salud de las Fuerzas Armadas, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2025-DE, y al Reglamento Interno de la IAFAS FOSMAR;

Estando a lo solicitado por el Director de Salud de la Marina, a lo recomendado por el Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración de la IAFAS- FOSMAR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 002-2026-IAFAS-FOSMAR/LOG "Directiva para Normar la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS-FOSMAR)"- VERSION – 2, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, y que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Directiva N° 002-2026-IAFAS-FOSMAR/LOG "Directiva para Normar la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS-FOSMAR)" aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2026/DIFOSMAR, de fecha 29 de enero del 2026.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

R/D N° 056 -2026/DIFOSMAR

Folio(S) 161

Capitán de Corbeta
Jefe de la Oficina General de Gestión
Documentaria y Comunicación de la IAFAS - MGP
de la Marina de Guerra del Perú
Enzo NAVARRO Fuentes
009 0509

05 AGO 2026

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Directiva N° 002-2026-IAFAS-FOSMAR/LOG "Directiva para Normar la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS-FOSMAR)" VERSIÓN – 1, aprobada por la Resolución Directoral N° 053-2026/DIFOSMAR de fecha 17 de julio del 2026.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución Directoral y su Anexo en la página web institucional de la IAFAS FOSMAR, así como su difusión a todo el personal para su conocimiento y aplicación.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Jorge Luis COELLO Wong
Capitán de Navío ADM.
Director Ejecutivo de la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud de la Marina de Guerra del Perú

IAFAS FOSMAR ASESORÍA LEGAL

IAFAS FOSMAR OFICINA LOGÍSTICA

DISTRIBUCIÓN:
Copia: Archivo